



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**VICE RECTORIA DE RECURSOS**

50.562

Villavicencio, 9 de abril de 2014

Señora  
**SANDRA YOLIMA RICO MORALES**  
Representante legal  
**AVIZOR INVERSIONES S.A.S**  
Transversal 38 N° 25-25 Local 2 Tel. 6685584  
Villavicencio

**ASUNTO:** Respuesta observaciones a la apertura, invitación abreviada N° 014 de 2014.

En atención a la observación presentada a la apertura del proceso de la referencia, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Si bien en cierto en el proceso de invitación abreviada N° 013 de 2014, se amplió el plazo para la presentación de manifestación de interés, esto se debió a inconvenientes en la publicación del acto administrativo de apertura y consecuentemente la Universidad, aplicando principios generales como el de garantizar la transparencia del proceso, procedió a ampliar como se le informó, el plazo para la manifestación de interés.

En el caso en particular, la Resolución de apertura y el Pliego Definitivo del proceso invitación abreviada N° 014 de 2014, fue publicado antes de las 8:00 am. Igualmente, se le informa que la Universidad históricamente ha establecido ese mismo plazo para la presentación de la manifestación de interés, por lo que no es un trato distinto o excepcional el que se está utilizando para este proceso contractual, lo cual puede Usted confirmar en la página de la Universidad donde se evidencia que para todos los procesos contractuales se ha previsto este mismo plazo.

Así mismo, el literal h) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011, por medio del cual se adopta el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, establece:

*“h) dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, debe hacerse una manifestación de interés en participar en el proceso de selección por parte de los oferentes. Este requisito es de obligatorio cumplimiento, y será necesario para participar en la consolidación de la lista de oferentes de que habla el artículo 21 del presente manual”*

Respecto a la solicitud de aceptarse la manifestación de interés, vía correo electrónico, me permito recordarle que el Pliego Definitivo establece las reglas para el proceso contractual, siendo ley para las partes, igualmente es política de la Universidad solicitar la manifestación de interés mediante presentación personal para todos sus procesos, independientemente de su objeto, valor o modalidad.

Con el fin de garantizar el derecho de igualdad y transparencia en el presente proceso de selección, las respuestas a sus observaciones fueron publicadas a través de la página web de la Universidad de los Llanos - [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co).

Cordialmente,

(Original Firmado)

**HERNANDO PARRA CUBEROS**  
Vicerrector de Recursos Universitarios

(original firmado)

Vo.Bo. **MEDARDO MEDINA MARTÍNEZ**  
Asesor Jurídico.